ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ATENCIÓN TEMPRANA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

En la Sala de Formación de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1, en Sevilla, en planta sótano, las 9:00 horas del día 1 de junio de 2021 se constituye la cuadragésima sesión de la Mesa de Contratación, integrada por los señores y señoras que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**

Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Antonio J. Hernández Castillo**
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

D. Antonio Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

D. Daniel Fito García
Jefe de Servicio de Programas de Familias.

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Sección de Presupuestos, en sustitución de la Jefa de Sección de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación.

Citada en tiempo y forma, por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación. Se continúa con el examen de la documentación aportada en respuesta a los requerimientos de subsanación practicados sobre dicha documentación, en relación con las siguientes entidades:

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPLTTP2YHESWTYQXPZH79ZC36NF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	02/06/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPLTTP2YHESWTYQXPZH79ZC36NF	PÁGINA	1/6

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDAD
1.C.2	EL EJIDO	DIÓGENES S.L.P.
8.E.3	SEVILLA (ESTE)	CEREN S.L.
3.D.1	CÓRDOBA	M.ª JESÚS RECUENCO
4.A.4	ALMUÑECAR	ROCÍO GONZÁLEZ (ABA MOTRIL)

1.C.2 EL EJIDO: DIÓGENES S.L.P (requerimiento subsanación)

Entre la documentación presentada adjunta documento indicando que se remite a parte de la documentación aportada en el lote 8.E.9. Examinada la documentación presentada previa a la adjudicación se detectan las siguientes deficiencias:

1. Con la documentación aportada no se acredita el derecho real de uso y disfrute sobre el centro ofertado, que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años. El contrato de arrendamiento aportado no acredita su vigencia (suscrito en 2019 por 1 año prorrogable por otros 5). Deberá acreditar su continuidad así como autorización de la persona propietaria para destinarlo al fin del concierto (dado que el contrato hace exclusivamente referencia a la actividad de logopedia).
2. En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se acredita alta en la localidad del lote (El Ejido) en epígrafe según objeto del contrato, así como justificante de pago o declaración de exención del pago del mismo. En todo caso, deberá aportar declaración de no baja en su matrícula.
3. En relación a la solvencia económica exigida, 1.805.580 €, la entidad acredita:
   - Mediante la presentación de sus cuentas anuales de 2019 aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil por importe de 438.842,00 €.
   - Cuentas anuales aprobadas de 2019 y depositadas en el Registro Mercantil de Placas y prefabricados del Sur S.L., aportando un volumen de negocio de 788.220,41 €. Acompañado de anexo XII (aunque sin especificar la categoría del cargo) y documento de responsabilidad solidaria.
   - Miguel G.T., mediante la aportación de los libros legalizados por el Registro Mercantil que acreditan un volumen de 167.257,00 €. Acompañado de anexo XII y documento de responsabilidad solidaria.
   - Antonio Miguel G.T., mediante la aportación de los libros legalizados por el Registro Mercantil que acreditan un volumen de 225.955,00 €. Acompañado de anexo XII y documento de responsabilidad solidaria.

   El importe total acreditado es de 1.620.274,41 € y no alcanza el exigido de 1.805.580 €. Deberá acreditar solvencia económica suficiente para alcanzar el importe exigido. Además, en relación al anexo XII de Placas y prefabricados del Sur S.L. no se indica la categoría del cargo (sólo dice administrador) lo que deberá subsanarse.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPLTTP2YHESWTYQXPZH79ZC36NF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	02/06/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPLTTP2YHESWTYQXPZH79ZC36NF	PÁGINA	2/6

Se observa, en relación al equipo profesional complementario aportado, que el alta en el grupo de cotización de la Seguridad Social de algunos de las personas terapeutas no es correcto conforme a la titulación y la profesión que se ha acreditado para este lote (Ana Isabel O.A. pedagoga en grupo 09, deberá estar de alta según su titulación de grado/licenciatura; Ana Victoria C.L. maestra en grupo 09, deberá estar de alta según su titulación de grado/diplomatura; María R.L. psicóloga en grupo 09, deberá estar de alta según su titulación de grado/licenciatura). Esta cuestión debiera solventarse antes de la firma del contrato en su caso.

Asimismo, se observa que en el equipo de terapeutas propuesto hay varias personas que aparecen con un 100% de dedicación y que las mismas figuraban también como equipo ofertado en otros lotes, en los que la entidad no ha resultado como adjudicataria propuesta, con el mismo grado de dedicación.

8.E.3 SEVILLA (ESTE): CEREN FISIOTERAPIA Y ESTIMULACIÓN S.L.(requerimiento subsanación)

Examinada la documentación presentada previa a la adjudicación se detectan las siguientes deficiencias:

1. No se aporta anexo XII debidamente suscrito. El aportado está firmado por Dº. Julio Ramón C. M. (apoderado solidario) cuando ha de ser Dª Raquel Irene C.R. como administradora única.
2. No se aporta la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución n.º 2380 de 03/06/2015.
3. No se acredita la titularidad del Centro, o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años. En este último caso, cuando la entidad licitadora no sea la propietaria del inmueble, deberá presentar contrato de uso y disfrute en el que aparezca expresamente recogido autorización para destinarlo al fin del concierto. Si no apareciera esta autorización en el documento anterior se deberá presentar autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto.
4. No se aporta la preceptiva autorización de funcionamiento y figurar inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, en los términos establecidos en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero. En este momento del procedimiento tienen que hacer efectiva dicha acreditación mediante la presentación, al menos, de la solicitud de autorización de funcionamiento. Antes de la formalización del contrato deberá aportar la preceptiva autorización de funcionamiento, debiendo figurar el Centro ya inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios.
   Se presenta una solicitud a nombre de Instituto Hispalense de Pediatría por tanto no se aporta autorización de funcionamiento para el centro o, al menos, solicitud de autorización de funcionamiento cuyo titular sea la entidad licitadora.
5. No se aporta declaración de medios personales.
6. El cuadro del equipo profesional aportado, presenta discordancias con el presentado en el sobre 3 de la oferta de licitación. Se solicita aporte nuevo cuadro de profesionales que recoja la experiencia acreditada y el porcentaje de dedicación de trabajo de cada uno de sus componentes. Asimismo, se

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPLTTP2YHESWTYQXPZH79ZC36NF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	02/06/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPLTTP2YHESWTYQXPZH79ZC36NF	PÁGINA	3/6

indica que la experiencia acreditada ha de estar debidamente justificada (vida laboral y certificado de empresa) conforme a la ya aportada (sobre n.º 3).

7. El certificado de personas trabajadoras con discapacidad no se ajusta al modelo del anexo XVII del PCAP.

8. En relación a la solvencia económica, se aportan las cuentas anuales (balance de situación, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias) correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, cuyo mejor ejercicio, 2019, alcanza un volumen de negocio de 749.374,10 € que no alcanza el exigido de 940.800,00 €. Asimismo, no se aporta el depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

3.D.1 CÓRDOBA: M.ª JESÚS RECUENCO HITA (excluida)

Se solicitaron las siguientes aclaraciones conforme al acta trigésimo octava:

Examinada la documentación aportada en respuesta al requerimiento de subsanación practicado sobre la documentación previa a la adjudicación presentada, se indica que, en relación al punto 2 (acreditación derecho de uso y disfrute), se aporta contrato de arrendamiento cuyo comienzo se sitúa el 01/03/2006 por una duración máxima de 10 años, por lo que se solicitan aclaraciones a este respecto.

En relación al punto 3 (acreditación autorización funcionamiento), se aporta la notificación de la autorización de funcionamiento por lo que no puede constatarse las unidades autorizadas ni su adecuación en relación al concierto social, por lo que se solicitan aclaraciones a este respecto.

En relación al punto 8 (certificado personas con discapacidad), se aporta anexo XVII no conforme al modelo establecido en el PCAP por lo que no puede constatarse el cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse, por lo que se solicitan aclaraciones a este respecto.

En relación a la autorización de funcionamiento se aclara justificadamente las unidades autorizadas dándose por aclarado. En relación al certificado de personas con discapacidad se aclara que sólo dispone de una persona trabajadora.

En relación a la acreditación del derecho de uso y disfrute, se aporta nuevo contrato de arrendamiento de 01/03/2016 con una duración de 1 año, conforme a su estipulación segunda que dice: *"El referido arrendamiento para uso distinto de vivienda, tendrá una duración de UN AÑO iniciándo su vigencia el día 1 de marzo de 2016 y finalizando el día 28 de febrero de 2017. Llegado el día del vencimiento del contrato, éste se prorrogará por plazos anuales, salvo que alguna de las partes notifique a la otra por escrito y con una antelación de dos meses a la terminación del contrato o de cualquiera de las prorrogas, su voluntad de no renovarlo'*. Dado lo expuesto, la Mesa de contratación entiende que no queda acreditada suficientemente la vigencia actual y futura del contrato de arrendamiento y tampoco queda justificada la autorización de la persona titular propietaria del inmueble para destinarlo al fin del concierto.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPLTTP2YHESWTYQXPZH79ZC36NF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	02/06/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPLTTP2YHESWTYQXPZH79ZC36NF	PÁGINA	4/6

4.A.4 ALMUÑECAR: ROCÍO GONZÁLEZ (ABA MOTRIL) (propuesta adjudicación)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme al acta trigésimo octava:

1. *No se acredita la titularidad del Centro, o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años. En este último caso, cuando la entidad licitadora no sea la propietaria del inmueble, deberá presentar contrato de uso y disfrute en el que aparezca expresamente recogido autorización para destinarlo al fin del concierto. El contrato de arrendamiento aportado es por plazo de un año y comenzó el 01/09/2020 (ver errata en su finalización donde dice 31/08/2020). Se aporta anexo al mismo en el que figura autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto.*
2. *En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta alta en epígrafe conforme al objeto del contrato y en la localidad del lote (Almuñecar). Tampoco se aporta declaración de no baja en su matrícula, ni se justifica el correspondiente pago o, en su caso, declaración justificativa de exención de su pago.*

Se aporta adenda al contrato de arrendamiento acreditando el derecho de uso y disfrute del inmueble durante la vigencia del contrato administrativo, dándose por subsanado. En relación al punto 2, se aporta declaración de no baja y exención en el pago del impuesto quedando subsanado este punto.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proceder a la práctica de requerimientos de subsanación en virtud de lo estipulado en el artículo 18.4 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, en los términos recogidos en la presente acta.

SEGUNDA.- Acordar la exclusión de la siguiente entidad por los motivos recogidos en esta acta y que se resumen a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDAD	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
3.D.1	CÓRDOBA	M.ª JESÚS RECUENCO HITA	46703882J	Falta de acreditación de la solvencia técnica (titularidad derecho de uso y disfrute)

TERCERA.- Proponer a las siguientes entidades adjudicatarias para los lotes indicados:

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPLTTP2YHESWTYQXPZH79ZC36NF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	02/06/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPLTTP2YHESWTYQXPZH79ZC36NF	PÁGINA	5/6

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDADES	NIF	SESIONES ANUALES ATRIBUIDAS
4.A.4	ALMUÑECAR	ROCIO GONZALEZ IRIBARREN	75143686H	4.800

Y siendo las 13:00 h del día 1 de junio de 2021 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada "ut supra".

V° B°
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

P.S. Nazaret González Garrido

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPLTTP2YHESWTYQXPZH79ZC36NF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	02/06/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPLTTP2YHESWTYQXPZH79ZC36NF	PÁGINA	6/6